



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 27 de enero del 2022

Señora

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°004-2022-D-FIARN

Visto, el **INFORME LEGAL N°063 -2022-OAJ**, para **encargar** la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

El Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley (sig).

El Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189 inciso 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

El artículo 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Con Resolución N° 007-2021-D-FIARN de fecha 07 de enero del 2021, se designo con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al docente asociado a tiempo completo **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, a partir del 04 de enero del 2021 por el periodo de ley.

Con Resolución N° 338-2021-CF-FIARN del 10 de diciembre del 2021, se designó como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, a partir del 03 de enero del 2022, por el periodo de ley.

Con documento de fecha 31 de diciembre del 2021, recibido en mesa de partes de la FIARN el 03 de enero del 2022, el docente **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, presenta su renuncia Irrevocable Como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por no tener el Grado de Doctor en la especialidad.

Con Oficio N°003-2022-D-FIARN, se realiza la consulta Legal a la Sra. Rectora en relación a la carta renuncia del Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores a su designación como Director de la Escuela Profesional – FIARN;

Con **INFORME LEGAL N°063 -2022-OAJ**, la **asesora legal de la Universidad indica**, que el Decano tiene la opción de encargar de manera excepcional a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad, o a un docente principal con grado de maestro; o un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente, o a un docente asociado con grado de maestro, conforme el orden de prelación indicado; por lo que, al ser el docente Mg. Eduardo Trujillo Flores de otra especialidad a la de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales **NO CONSTITUYE** un impedimento para asumir dicho cargo, precisando que como se señala en el normativo estatutario correspondería la ENCARGATURA como Director de la escuela profesional no como designación, más aun si se tiene en cuenta que en algunas Facultades como la FIARN no cuenta con suficiente plana docente que cumplen todos los requisitos exigidos, no pudiendo mantener acéfalo tales cargos académicos mucho menos afectar el desarrollo académico administrativo de la Facultad y el interés superior de los estudiantes.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70, numeral 70.5. de la ley Universitaria 30220, la Decana



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



RESUELVE:

Primero. - AGRADECER, al Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, por los valiosos servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Segundo: Dejar sin efecto la Resolución N° 338-2021-CF-FIARN del 10 de diciembre del 2021. donde se designa como Director de la Escuela profesional al Docente Principal Eduardo Valdemar Trujillo Flores.

Tercero. - Encargar con eficacia anticipada; como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, a partir del 01 de enero del 2022 por el periodo de ley.

Cuarto. - DISPONER que, al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su encargatura como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.



Quinto.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico